

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE ENVIGADO
E. S. D

Estad. 21/11

RADICADO: 2017-785

DEMANDANTE: JOSE FERNANDO VELEZ CUARTAS

DEMANDADO: LIA ESTELA VELEZ CANO

PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL

ASUNTO: Informe de Gestión y visita

FOLIOS. 3

JORGE HUMBERTO SOSA M, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando como secuestre en el proceso de la referencia; le informo al despacho que después de múltiples intentos para acordar visitas al bien inmueble la Señora LIA ESTELA VELEZ CANO (demandada) me ha permitido realizarlas de manera normal. En dichas visitas he encontrado el bien inmueble en el mismo estado de conservación y mantenimiento en que se recibió en el momento de la diligencia de secuestro y he sido recibido por el señor Gilberto Zapata (Yerno de la demandada).

Además, informo que continua en calidad de depósito provisional a la señora LIA ESTELA VELEZ (demandada). De dicho bien no se genera renta laguna, pero si gastos en el transporte para realizar visitas. A continuación la relación de gastos a la fecha:

FECHA	ITEM	VALOR
02/07/2019	Transporte (verificación estado inmueble)	\$18.000
14/08/2019	Transporte (verificación estado inmueble)	\$18.000
01/10/2019	Transporte (verificación estado inmueble)	\$18.000
12/11/2019	Transporte (verificación estado inmueble)	\$18.000
TOTAL GASTOS A LA FECHA		\$72.000

Atentamente,

JORGE SOSA

JORGE HUMBERTO SOSA M.
C.C 8.430.226
Auxiliar de la Justicia
Of: 332 92 06
Cel.: 301 205 24 11

Carlos Arboleda
15 NOV 19 10:15 AM
@AS.3

VISITA PERIÓDICA SECUESTRE	
Demandante:	Jose Fernando Velez Coartas.
Demandado:	Lia Estela Velez Cano.
Radicado:	2017-785.
Tipo de bien:	Inmueble.
Fecha de visita:	01- octubre - 19.
Hora llegada:	11:00 Am.
Hora salida:	11:15 Am
Testigo de visita:	Gilberto Zapata
Firma:	x Gilberto Zapata
Observaciones:	

JORGE SOSA

JORGE HUMBERTO SOSA M.
C.C 8430226
Auxiliar de la Justicia
Tel: 332 92 06
Cel.: 301 205 24 11

VISITA PERIÓDICA SECUESTRE	
Demandante:	Jose Fernando Velez Coartas.
Demandado:	Lia Estela Velez Cano.
Radicado:	2017-785.
Tipo de bien:	Inmueble.
Fecha de visita:	12- Nov - 19.
Hora llegada:	11:30 Am.
Hora salida:	11:45 Am.
Testigo de visita:	Gilberto Zapata
Firma:	x Gilberto Zapata
Observaciones:	

JORGE SOSA

JORGE HUMBERTO SOSA M.
C.C 8430226
Auxiliar de la Justicia
Tel: 332 92 06
Cel.: 301 205 24 11

VISITA PERIÓDICA SECUESTRE	
Demandante:	Jose Fernando Velez Cuartas.
Demandado:	Lia Estela Velez Cano.
Radicado:	Ejecutivo. 2017-785.
Tipo de bien:	Inmueble.
Fecha de visita:	02/Julio/2019
Hora llegada:	12 Am.
Hora salida:	12:15 am.
Testigo de visita:	Gilberto Zapata
Firma:	<i>Gilberto Zapata</i>
Observaciones:	

JORGE SOSA

JORGE HUMBERTO SOSA M.
C.C 8430226
Auxiliar de la Justicia
Tel: 332 92 06
Cel.: 301 205 24 11

VISITA PERIÓDICA SECUESTRE	
Demandante:	Jose Fernando Velez Cuartas.
Demandado:	Lia Estela Velez Cano.
Radicado:	2017-785.
Tipo de bien:	Inmueble
Fecha de visita:	14 Agosto de 2019.
Hora llegada:	10:30 Am.
Hora salida:	10:45 am.
Testigo de visita:	Gilberto Zapata
Firma:	<i>Gilberto Zapata</i>
Observaciones:	

JORGE SOSA

JORGE HUMBERTO SOSA M.
C.C 8430226
Auxiliar de la Justicia
Tel: 332 92 06
Cel.: 301 205 24 11



137

RADICADO No. 05266 40 03 002 2017 00785 00
AUTO SUSTANCIACIÓN No. 708

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Envigado, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020)

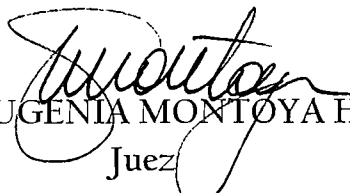
1.- Verificada la documentación aportada por la apoderada de la parte demandante, se insiste a la misma, que previo a dar traslado al avalúo comercial presentado, deberá aportar el avalúo catastral del inmueble distinguido con folio de matrícula inmobiliaria Nro. 001-739439, dado que el documento allegado corresponde a una copia del impuesto predial, así mismo deberá indicar si el avalúo catastral establece el precio real del inmueble, o si por el contrario se acoge el avalúo comercial aportado.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso.

2.- Se pone en conocimiento de las partes las cuentas parciales rendidas por el secuestre sobre la administración del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria Nro. 001-739439 (Cfr. fl. 132 al 134), en atención al deber que le asiste de conformidad con el art. 51 del C. G. P.

Lo anterior, para los fines que las partes consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE


GLORIA EUGENIA MONTÓYA HENAO
Juez

JUZGADO SEGUNDO CIVIL
MUNICIPAL DE ENVIGADO,
ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de 2020

Secretario

L.L.